

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Diciembre de 2019.-
DECRETO ALC. N°4.982/2019.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto Alcaldicio N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 24 de Diciembre de 2019; Memorandum N°491/19 de fecha 24 de Diciembre de 2019, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto Administración y Finanzas subrogante autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$744.000.- destinados a implementar correctamente los servicios de aseo clínico (recurrente, profundo y terminal) en el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, SAPU Dr. Pedro Pulgar y CECOSF/SAPU el Boro, mediante administración directa con personal contratado bajo la Ley 19.378.

DECRETO:

Se orgase, por una vez, fondo a rendir, a don **FELIPE LÓPEZ ESCALANTE**, [REDACTED] Indefinido, Categoría B, Nivel 13, Encargado de Control Interno de Salud, por la suma total de \$744.000.-, (setecientos cuarenta y cuatro mil pesos), destinados a implementar correctamente los servicios de aseo clínico (recurrente, profundo y terminal) en el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, SAPU Dr. Pedro Pulgar y CECOSF/SAPU el Boro, mediante administración directa con personal contratado bajo la Ley 19.378, según el siguiente detalle:

- Artículos para el aseo clínico (recurrente, profundo y terminal).
- Insumos y equipos para el aseo clínico (escobillones, palas recolectoras de basura, basureros, paños de limpieza, mopas secas, mopas húmedas, plumeros).
- Todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.013, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Don Abel Carvajal Ayala Secretario Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO
MUNICIPAL (S)
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

APB/trr
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control